



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 231-2019-R-UNAS

Tingo María, 2 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:

El oficio N° 103/2019-R-UNASTM, de fecha 27 de marzo de 2019, presentado por el señor Rector, sobre conformación del COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, registro 926SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio 99-2018-D-FA-UNAS, resolución 39-2017-CF-FZ-UNASTM, resolución 008-2019-D-FIIA-UNAS, resolución 100-2018-CFCEA, resolución 38-2018-D-FIS-UNAS y resolución 92-2018-D-FCC, de las facultades de Agronomía, Zootecnia Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ciencias Económicas y Administrativas, los decanos hacen llegar la conformación de su Comité de Responsabilidad Social de su facultad;

Que, mediante documento de visto, el señor Rector solicita la designación del COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, integrado por un miembro del comité de cada facultad;

Que, el artículo 282°, del Estatuto vigente de la UNAS, establece que, *"La responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNAS en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones: académicas, de investigación y de servicios, de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privados que se constituyen en partes interesadas. La participación de la UNAS en la Responsabilidad Social Universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible"*;

Que, el artículo 285° del Estatuto vigente, señala que *"La UNAS implementa la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, dependiente del Rectorado, está conformado por un comité directivo que comprende: el Director, el que la preside y, por las subdirecciones de las facultades compuesta por profesores y estudiantes asignadas a propuesta de sus correspondientes estamentos. La organización y funciones de la Dirección serán determinadas pro el Reglamento General de la Universidad y las facultades. Se reúne ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente, a iniciativa de aquél"*;

Que, los miembros que conforman la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria eligen entre ellos al Director, quien deberá ser un profesor ordinario a Dedicación Exclusiva. Es elegido por el periodo de dos años, según lo estipulado en el artículo 286°, del estatuto vigente;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario designar al COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, integrada como sigue:

OSCAR ESMAEL CABEZAS HUAYLLAS	Facultad de Agronomía
CARLOS ENRIQUE AREVALO AREVALO	Facultad de Zootecnia
DAVID PRUDENCIO QUISPE JANAMPA	Facultad de Recursos Naturales Renovables
JORGE ENRIQUE CASTRO GRACEY	Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias
LEONOR HUAMAN CAMACHO	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
WALTER RUBEN BERNUY BLANCO	Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas
MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES	Facultad de Ciencias Contables

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR


EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL